



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, 27 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 729

**VISTO:** El Expte. N° 9.345-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita la contratación del servicio de catering para el Acto Aniversario de los 30 años de creación de la Escuela Municipal "Petrona Jimenez Campero de Adami"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación informa que dicho acto se llevará a cabo el día 08/08/18 en la citada escuela; que el brindis se realizará a partir de las 11 hs., para invitados, autoridades gubernamentales y educativas, ex intendentes, ex directivos de la Institución y docentes, estimando una cantidad aproximada de 250 personas, entre invitados y personal del establecimiento escolar;

**Que**, a los fines solicitados, desde la Secretaría de Gobierno incorporan a fs. 02/04 Presupuestos correspondientes a dicho servicio;

**Que** a fs. 08 la Sra. Directora de Administración confecciona Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 44.900.- (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/04;

**Que** a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 11/11 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

**Que**, dado el tiempo transcurrido, mediante Nota recepcionada el 23/08/18 por esta Dirección de Despacho, la Sra. Directora de Educación remite Factura C N° 0001-00000066 de fecha 01/08/18, correspondiente a la Empresa "La Sede Drugstore", de Mónica Leticia Escasena, emitida por el servicio lunch prestado a este Municipio, con motivo del Acto Aniversario antes mencionado, por el importe total de \$ 44.900.- (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos), la cual corre agregada a fs. 13;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

...  
**DECRETO Nº 729**

**27 AGO 2018**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa "*La Sede Drugstore*", de Mónica Leticia Escasena, con domicilio en San Martín esquina San Luis de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por la prestación del servicio de lunch para el **Acto Aniversario de los 30 años de creación de la Escuela Municipal "Petrona Jimenez Campero de Adami"**, llevado a cabo el día 08/08/18 en dicho establecimiento escolar, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000066 de fecha 01/08/18, por el importe total de \$ 44.900.- (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA